

4.º El pago de las subvenciones otorgadas estará condicionado a la justificación de haberse realizado las inversiones para las que se solicitara. En casos excepcionales, debidamente justificados, se podrán conceder anticipos sin tal justificación, hasta un total no superior al 50 por 100 de la subvención, siempre que se garantice en forma adecuada su empleo dentro de un plazo máximo.

5.º Por la Dirección General de Comercio Interior se dictarán las normas complementarias para el desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1972.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemésio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director General de Comercio Interior.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 30 de agosto de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (C)	63,356	63,566
1 dólar canadiense	64,445	64,722
1 franco francés	12,657	12,711
1 libra esterlina	155,095	156,066
1 franco suizo	16,759	16,836
100 francos belgas	144,069	144,896
1 marco alemán	19,870	19,967
100 liras italianas	10,892	10,947
1 florin holandés	19,690	19,758
1 corona sueca	13,304	13,407
1 corona danesa	9,198	9,242
1 corona noruega	9,700	9,747
1 marco finlandés	15,320	15,408
100 chelines austriacos	274,982	277,096
100 escudos portugueses	235,611	237,718
100 yens japoneses	20,973	21,113

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España I. E. M. E. a los dólares de cuenta por los que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumanía, Siria y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1972, que autoriza a la Entidad «Formigal, Sociedad Anónima», a la revisión del Plan de Ordenación Urbana del Centro de Interés Turístico Nacional «El Formigal».**

Habiendo sido solicitada la revisión del Plan de Ordenación Urbana del Centro de Interés Turístico Nacional «El Formigal» por la Entidad promotora, «Formigal, S. A.», a nombre de la cual se aprobó su Plan de Ordenación Urbana por Decreto de 20 de abril de 1967, el Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de julio de 1972 adoptó el siguiente acuerdo:

«Autorizar a «Formigal, S. A.», Entidad promotora del Centro de Interés Turístico Nacional «El Formigal», situado en el término municipal de Sallent de Gállego (Huesca) a revisar el Plan de Ordenación Urbana del Centro de referencia, por existir circunstancias excepcionales debidamente justificadas y haber recaído propuesta e informe favorable del Ministerio de Información y Turismo, haciendo constar que la revisión supone afectación de una mayor extensión de terreno que la existente al declararse Centro de Interés Turístico Nacional.»

Madrid, 2 de agosto de 1972.—El Director general, Bassols Monserrat.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**ORDEN de 11 de julio de 1972 por la que se resuelven asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda a propuesta del Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana d. 12 de mayo de 1956, y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la Resolución recaída en cada caso.**

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda a propuesta del Director general de Urbanismo de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la Resolución recaída en cada caso.

1. **Sevilla.**—Plan Complementario del Plan Parcial de Ordenación Urbana número 3 del sector Amate, en Sevilla, que comprende la zona del Cerro del Aguila y la Barriada de la Plata, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fué aprobado exclusivamente en la zona correspondiente a la calificada en el Plan General de Ordenación Urbana como extensiva baja.

2. **Tarrasa.**—Plan Parcial de Ordenación Urbana «Santa Margarita», en Tarrasa, presentado por el Ayuntamiento de la citada localidad. Fué denegada su aprobación.

3. **San Felip de Llobregat.**—Plan Parcial de Ordenación Urbana del sector Norte «Los Grasses», del término municipal de San Felip de Llobregat, presentado por el Ayuntamiento de la mentada localidad. Fué denegada su aprobación.

4. **La Coruña.**—Normas rectificadas, de Ordenación Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento para los Municipios de la provincia de La Coruña, elevadas por la Comisión Provincial de Urbanismo correspondiente. Fueron aprobadas en concepto de Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento para los Municipios de la provincia de La Coruña.

5. **León.**—Expediente tramitado por el Ayuntamiento de León, a instancia de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, para la construcción de un edificio en terrenos sitos entre las calles de Independencia y Santa Nonia, en la citada ciudad, con destino a Casa de la Cultura, al amparo del artículo 46 de la Ley del Suelo. Fué denegada su aprobación.

6. **Valladolid.**—Plan Especial de Comunicaciones, Red Arterial de Valladolid, presentado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas. Fué aprobado con las siguientes modificaciones y observaciones:

1.º El trazado de la Carretera de Circunvalación o Longitudinal Este, en el tramo comprendido entre sus cruces con la de Segovia y Soria; la vía que afecta a la Granja Minaya (1.ª transversal), y el trazado de la vía próxima al Bargo de Girón, deberán ser modificadas adaptándolos a los previstos en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid.

2.º Mantener el viario señalado en dicho Plan General para la zona adyacente a las reflejadas en las hojas 2.3.3. y 2.3.5. de los planos de la presente Red Arterial, y

3.º Señalar que el trazado de la Autopista de Castilla (A-62), en el tramo comprendido en el límite Norte de la zona afectada por el Planteamiento y el paraje denominado «Las Contienidas», deberán ser objeto de un nuevo estudio que se realizará conjuntamente por el Ministerio de Obras Públicas y el Ayuntamiento y Diputación Provincial de Valladolid, a fin de determinar la solución más conveniente, la cual deberá ser tramitada con arreglo a lo dispuesto en los artículos 39 y 32 de la Ley del Suelo.

Se concede un plazo de dos meses para que se envíen por triplicado ejemplar a este Departamento, para su debida constancia, los documentos correspondientes rectificados, en los que se recojan las modificaciones señaladas en los apartados 1.º y 2.º de la presente Resolución.

7. **Córdoba.**—Proyecto sobre supresión de la calle de servicio situada entre la de las Acacias y la avenida del Brillante, de Córdoba, a instancia de don Víctor Escribano Ucelay y otros, y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fué aprobado.

8. **Jaén.**—Proyecto de prolongación de alineación de la calle de Los Alamos, en Jaén, presentado por el Ayuntamiento de la citada capital. Fué aprobado.

9. **Badajoz.**—Normas de Ordenación Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento para los Municipios de la provincia de Badajoz, propuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo correspondiente. Fueron aprobadas.

10. **Avilés.**—Plan Parcial de Ordenación Urbana del Polígono número 5 denominado «Versalles», en Avilés, presentado por el Ayuntamiento de la citada localidad. Fué aprobado.

11. **Zaragoza.**—Plan Parcial Especial, Vial y de Servicios de las intersecciones que concurren en el paso inferior de las Delicias, en Zaragoza, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fué aprobado.

12. **Salamanca.**—Proyecto de modificación de volúmenes en la manzana comprendida entre la avenida de Alemania, avenida de Villamayor, calle de Asturias y calle de Fray Luis de Gra-